RESOLUCIÓN N° 1565 DE 2022
Noviembre 21

Por la cual se emite y se ordena el pago de un Bono Pensional Tipo B, a favor del señor GUSTAVO ALDANA MAYORGA

El VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en ejercicio de la competencia delegada por Resolución n.° 2527 de 10 de diciembre 2014, y

C O N S I D E R A N D O:

a. Que el señor GUSTAVO ALDANA MAYORGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.846.438 de Bucaramanga, exfuncionario de la Universidad Industrial de Santander, solicitó a COLPENSIONES el reconocimiento y pago de la Pensión por Vejez a que tiene derecho de conformidad con lo establecido en la Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, la Ley 860 de 2003 y el Acto Legislativo 001 de 2005.

b. Que con base en los documentos incorporados al expediente, se comprobó la siguiente información:

- Fecha de nacimiento: 2 de julio de 1952.
- Tiempo de servicio en la UIS: desde el 1 de agosto de 1973 hasta el 30 de junio de 2022.
- Licencia no remunerada: desde el 1 de junio de 1978 hasta el 29 de junio de 1978 y desde el 14 de marzo de 1983 hasta el 16 de marzo de 1983.
- Periodos de servicio a cargo de la UIS: desde el 1 de agosto de 1973 hasta el 30 de junio de 1995.
- Régimen aplicable: Ley 797 de 2003, de conformidad con los documentos remitidos por COLPENSIONES y cargados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.bonospensionales.gov.co).
- Fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones en la UIS: 1 de julio de 1995.
- Fecha de corte registrada en la página web de la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: 1 de julio de 1995.
- Sistema de Pensiones al cual se encontró afiliado la última vez: Régimen de Prima Media – COLPENSIONES.
- Valor del bono a fecha de corte: $18.420.491
- Total, días trabajados en la UIS para emisión de bono: 7.972 días.

c. Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2022, recibida el 26 de julio de 2022 en la Universidad Industrial de Santander, realizó el cobro del bono pensional tipo B, para emisión y pago a favor del señor GUSTAVO ALDANA MAYORGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.846.438 de Bucaramanga.

d. Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997 y 1513 de 1998, reglamentarios de la Ley 100 de 1993, la Universidad Industrial de Santander debe expedir el Bono Pensional Tipo B por el tiempo de servicios en la institución hasta la fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones en este claustro, de acuerdo a la liquidación presentada, revisada y confirmada en la página Web de la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda, que contiene el valor del bono a fecha de pago.

e. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 790 del 21 de julio de 2021, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.16.6.5. del Decreto 1833 de 2016, si el bono no es pagado dentro de los sesenta días siguientes al recibo del cobro respectivo, se actualizará y capitalizará el valor del bono, desde la fecha de corte hasta la fecha de la resolución de la pensión, posteriormente se actualizará hasta la fecha de guía (fecha de recepción de la cuenta de cobro) y por último se actualizará y capitalizará el valor hasta la fecha de pago.

RESOLUCIÓN N° 1565 DE 2022
Noviembre 21

f. Que teniendo en cuenta lo ordenado en el Decreto anteriormente mencionado, el valor del Bono a fecha de corte se actualizó y capitalizó hasta el **30 de junio de 2022**, desde esta fecha se actualizó hasta el **26 de julio de 2022** y posteriormente se actualizó y capitalizó hasta el **29 de noviembre de 2022**, fecha en la cual deberá hacerse el pago de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

g. Que en tal sentido, la suma a cargo de la Universidad Industrial de Santander, como ente emisor a fecha de pago, **29 de noviembre de 2022**, corresponde al valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($320.218.000).

h. Que el exfuncionario GUSTAVO ALDANA MAYORGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.846.438 de Bucaramanga, ha cumplido a la fecha las condiciones exigidas sin haber sido expedido el bono pensional de que trata el artículo 115 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el tiempo de servicio a la Universidad, circunstancia ésta que obliga a proceder a su pago sin necesidad de la expedición física del título, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 1748 de 1995 y modificado por el artículo 6 del Decreto 1474 de 1997 y el Artículo 7 del Decreto 1513 de 1998.

i. Que con fundamento en los artículos 131 y 283 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 2337 de 1996, la Nación-Ministerio de Hacienda, el Departamento de Santander y la Universidad Industrial de Santander suscribieron Contrato Interadministrativo de Concurrencia para el pago del pasivo pensional de la Universidad Industrial de Santander, el cual dispuso la creación de un fondo administrado mediante Encargo Fiduciario, con la contribución de cada uno de ellos en los siguientes porcentajes: Nación 84.1%, Departamento: 6.7%, Universidad: 9.2%.

j. Que de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concurrencia de que trata el considerando anterior y el Encargo Fiduciario suscrito con la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, el pago de que trata la presente Resolución debe ejecutarse atendiendo la siguiente participación, con cargo a la subcuenta 1:

CONTRIBUYENTE	PORCENTAJE	VALOR	SUBCUENTA
NACIÓN	84,10%	$ 269.303.338	1
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6,70%	$ 21.454.606	1
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	9,20%	$ 29.460.056	1
TOTALES		$ 320.218.000	

k. Que de conformidad con el Decreto 2337 de 1996, artículo 4, numeral 4, le corresponde a la Universidad industrial de Santander en su condición de último empleador la emisión y pago de los Bonos Pensionales de servidores públicos que en el momento se afiliaron al régimen de prima media con prestación definida administrado por el ISS, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100/93, pago que debe efectuarse a través de la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, teniendo en cuenta el Encargo Fiduciario suscrito con la Universidad.

l. Que existe disponibilidad presupuestal para la emisión y pago del bono pensional tipo B de que trata la presente Resolución.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Emitir bono pensional tipo B y ordenar a la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., el pago de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($320.218.000), con cargo al rubro presupuestal 71201030, a nombre de COLPENSIONES, Nit 900336004-7, por concepto del Bono Pensional tipo B del exfuncionario GUSTAVO ALDANA MAYORGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.846.438 de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente resolución, cifra que debe ser cancelada el 29 de noviembre de 2022, a fin de evitar la liquidación y pago de intereses de mora en los términos del artículo 12 del Decreto 1748 de 1995. Esta cifra corresponde al valor que debe pagar la Universidad Industrial de Santander como emisor del bono pensional tipo B.

RESOLUCIÓN N° 1565 DE 2022
Noviembre 21

ARTÍCULO 2°. El pago de que trata el artículo primero se ejecutará teniendo en cuenta la siguiente participación de concurrencia:

CONTRIBUYENTE	PORCENTAJE	VALOR	SUBCUENTA
NACIÓN	84,10%	$ 269.303.338	1
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6,70%	$ 21.454.606	1
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	9,20%	$ 29.460.056	1
TOTALES		$ 320.218.000	

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiún (21) días de noviembre de 2022.

GERARDO LATORRE BAYONA

LA SECRETARIA GENERAL, SOFÍA PINZÓN DURÁN